

**VISTO:**

La obra para el Servicio Público de Gas por Red en la ciudad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la puesta en marcha de la concesión de dicho servicio resulta necesario la instalación de una Planta de Almacenamiento y Vaporización para abastecimiento de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Licuado de Petróleo en la mencionada localidad.

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios de Oriente Limitada posee instalaciones que pueden adaptarse a tal cometido.

Que dicha entidad está dispuesta a ceder en comodato o préstamos de uso gratuito una fracción de terreno ubicada en la calle Santamarina N° 851, de la localidad de Oriente que se encuentra dentro de la Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 32, Parcela 2, Partida 2097.

Que en la actualidad, lindero a dicho terreno, se encuentra las instalaciones que son utilizadas por la entidad cooperativa como planta del servicio de GLP que brinda a la localidad de Oriente.

Que la evolución futura del nuevo servicio de gas por red permitirá un trabajo conjunto entre los prestadores del servicio de gas.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Contrato de Comodato ===== con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios de Oriente limitada para el uso gratuito de una fracción de terreno ubicada en la calle Santamarina N° 851 de Oriente, que se encuentra dentro de las Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 32, Parcela 2, Partida 2097, el que forma parte de la presente como Anexo I con el plano de dicha fracción.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2009.-